



Resolución Directoral

Lima, 13 de Marzo de 2019

Visto; el Expediente Administrativo Nº 005194-2019, que contiene la Nota Informativa Nº 0063-2019-OP/HNDM, de fecha 07 de marzo del 2019, sobre conformación del Comité Electoral para las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo Nº 002-2013-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, con Ley Nº 30222, se modifica la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad, reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;



Que, el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR - Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de observancia del deber de prevención de empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; y, dispone el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los Trabajadores facilitando su participación;



Que, de acuerdo al documento de visto, mediante Nota Informativa Nº 0063-2019-OP/HNDM, de fecha 07 de marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, con el cual solicita la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, resulta pertinente la aprobación de la conformación del mencionado Comité Electoral, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad en el Trabajo; en el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Electoral para llevar a cabo las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Hospital Nacional "Dos de Mayo", los mismos que se encuentran integrados por los siguientes servidores civiles:

M.C. CESAR AUGUSTO TIPIAN CORONADO	PRESIDENTE
SRA. GIOVANNA ISABEL CUBA GOYTIZOLO DE APESTEGUI	SECRETARIO
SR. JAVIER JAIME AGUIRRE CHUQUIMUNI	PRIMER VOCAL
LIC. ROSELL TORIBIO MAZGO	SEGUNDO VOCAL

Artículo 2º.- Disponer que, los Jefes de los miembros que conforman el Comité Electoral brinden las facilidades para el logro de lo encomendado.

Artículo 3º.- La oficina de Estadística e informática publicará la presente resolución en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, notifíquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MILAGRO KIVOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 25989 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JLBE/EASCH/RPA/wgch.

- C.c.:
- Dirección Adjunta.
 - Dirección Ejecutiva de Administración.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Estadística e Informática.
 - Interesados.
 - Archivo.

